

Res. N° 5/14

La Plata, 18 de febrero de 2014.-

VISTO: La Resolución de este Tribunal N° 1146/09, que dispone la instrumentación de las **Secretarías de Gestión Administrativa** en cada departamento judicial, dependiendo de las Presidencias de las Cámaras de Apelación y Garantías en lo Penal, y

CONSIDERANDO: Que por Resolución de Presidencia con asistencia de la Procuración General N°47/10, se dispuso el inicio de actividades de las mencionadas secretarías en los Departamentos Judiciales Dolores y Necochea a partir del 1° de octubre de 2010, por Resolución N°68/10 en Mar del Plata y Mercedes a partir del 13 de diciembre de 2010, por Resolución N°26/11 en Junín y Pergamino a partir del 6 de junio de 2011 y por Resolución N°65/11 en Trenque Lauquen a partir del 31 de octubre de 2011.

Que la Secretaría de Planificación, en coordinación con la Subsecretaría de Tecnología Informática y la Procuración General, luego de elevar a consideración un informe respecto de la experiencia en estos siete departamentos judiciales, estableció un plan para la continuación de la implementación y capacitación en los Departamentos Judiciales La Plata y Quilmes.

Que fueron realizados los refuerzos de personal y la designación del responsable de la Secretaría de Gestión Administrativa de estos últimos dos departamentos, a través de la Subsecretaría de Personal de la Suprema Corte.

Que conforme surge de las actuaciones obrantes en el Expediente SPL 9/10, en función de los avances efectuados por las distintas áreas de este Tribunal, se encuentran dadas las condiciones para la puesta en marcha de la Secretaría de Gestión Administrativa en los Departamentos Judiciales La Plata y Quilmes.

Que el artículo 8° de la Resolución 1146/09 delega en la Presidencia de este Tribunal la determinación de la fecha en la que comenzará a funcionar la Secretaría en cada departamento judicial, en coordinación con la Procuración General.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, con asistencia de la Procuración General;

RESUELVE

Artículo 1º: Disponer el inicio de actividades de la Secretaría de Gestión Administrativa dependiente de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal en los **Departamentos Judiciales La Plata y Quilmes** a partir del día **5 de marzo de 2014**.

Artículo 2º: En función de lo establecido en el último párrafo del artículo 1º del Acuerdo 3511, disponer que en la fecha establecida por el artículo anterior, las Secretarías de Gestión Administrativa de ambos departamentos judiciales asuman las funciones de coordinación de agendas para las audiencias de debate correspondientes al fuero de Responsabilidad Penal Juvenil.

Artículo 3º: Las audiencias con fechas programadas posteriores al 1º de enero de 2015, deberán ser confirmadas o reprogramadas -de corresponder- por la Secretaría de Gestión Administrativa, con intervención de de los nexos designados por los órganos correspondientes.

Artículo 4º: Regístrese y comuníquese.-

Fdo: HECTOR NEGRI - Presidente; MARÍA DEL CARMEN FALBO - Procuradora General; NESTOR TRABUCCO - Secretario de Planificación.